



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Medellín, 19 de noviembre de 2019

OFICIO SECRT 4164

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Centro Documental Judicial
lyepesg@deaj.ramajudicial.gov.co
hbaquerob@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
soporte_ri_tyba.ramajudicial.gov.co
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5658500 ext 4018
Bogotá D.C.

Proceso: Accion de Tutela
Accionante: VIRGILIO ANTONIO DAVID ARENAS
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO
Radicado: 05000-22-21-000-2019-00021-00
(Para cualquier comunicación favor citar este número)

Cordial saludo.

Amablemente le notifico providencia de 18 de noviembre de 2019, con ponencia del Magistrado **JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA**, la cual transcribo a continuación en lo pertinente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por VIRGILIO ANTONIO DAVID ARENAS y JULIO CÉSAR SALAS VALDERRAMA a través de apoderado judicial, contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó (Ant.).

SEGUNDO: VINCÚLESE de oficio a la presente acción a las siguientes entidades y persona natural:

NOMBRE
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Des o adas
Luis Enrique Acevedo Bedoya (CC No. 6.705.785)
Fuerzas Militares de Colombia, Departamento de Policía Urabá y al Alcalde del Munici io de Mutatá Ant.
Oficina de registro de instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.).
Dirección de Sistemas de Información y Catastro de Antioquia, ahora Gerencia de Catastro del De artamento de Antio uia.
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Municipio de Mutatá (Ant.)
Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá

Calle 14 No. 48-32 Piso 6 Edificio Luis Horacio Montoya Gil – Medellín. Telefax 3164530
secesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

elaboro: Andrés Mejía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA

Procuraduría General de la Nación

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de un (1) día del escrito de tutela de la referencia al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó (Ant.) y a los vinculados de oficio para que ejerzan el derecho de defensa informando acerca de los hechos de la demanda de tutela y presentando las pruebas que tengan en su poder.

CUARTO: NO CONCEDER la medida provisional de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la admisión de la presente acción de tutela en las páginas WEB del Consejo Superior de la Judicatura- Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

SEXTO: Conforme a las previsiones del decreto 2591 de 1.991, adviértasele a los accionados y vinculados que: **a.)** Si no remite el informe solicitado en este auto, se dará por cierto los hechos que fundamentan la acción (art. 20); **b.)** El informe se considera rendido bajo la gravedad del juramento (art. 19) y **c.)** La inobservancia a contestar acarreará las sanciones consagradas en el decreto 2591 de 1.991 (art 52)

SÉPTIMO: ORDENAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó (Ant.), que de manera inmediata remita en medio magnético el expediente con radicado No. 05045-31-21-002-2015-00898-01.

Para enterarle en debida forma se le remite copia de la providencia anunciada y del escrito de tutela.

Atentamente,


JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
Secretario